

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°52-2024-2028
Acta de la Sesión Ordinaria N°52-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 07 de mayo del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas y cuarenta y cuatro minutos de la tarde (04:30 p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Jorge Li Wong Presidente Municipal
Fabiola Solís Pérez Vicepresidente Municipal
Gretel Vanessa Masis Arias.
Juan Carlos Anchía Angulo.
REGIDORES SUPLENTEs
Adrián Pérez Retana
Miriam Quesada Fernández
Elmer Uva Beita
Delky Maroto Chavarría
Michael Fonseca Valverde
SINDICOS PROPIETARIOS
Jorge Enrique Cerdas Pérez
Ana Ortiz Esquivel
Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva
SINDICOS SUPLENTEs
Walter Diaz Matarrita
Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo.
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.
Técnico Informático: Carlos Valverde Morera.
AUSENTES: Donald Cortés Porras (regidor propietario) Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas (síndica propietaria), Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales (síndica propietaria), María Cristina Garro Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
No hay.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta ordinaria N° 50-2024-2028.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 28-2024-2028.
Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta ordinaria N° 51-2024-2028. Artículo 48 CM.
ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, nombra en propiedad al regidor suplente Adrián Pérez Retana.
El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime.
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita al síndico propietario, Enock Alvarado Uva que realice la oración.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
No hay.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta ordinaria N° 50-2024-2028.

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°50-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°50-2024-2028**. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 28-2024-2028. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N° 28-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N° 28-2024-2028**. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta ordinaria N° 51-2024-2028. Artículo 48 CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio AI-072- 2025, de fecha 30 de abril de 2025, recibido el 30 de abril de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Respuesta a Transcripción-PCM-N°1132-2024-2028. -----

Estimados Señores: -----

En atención al oficio No.08356 (DFOE-SEM-0802) de la CGR, donde se refiere a la disposición 4.5 del informe DFOE-LOC-IF-00026-2022 sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Osa. -----

En acato, a la Transcripción-PCM-N°1132-2020-2024, se informa que mediante Estudio Técnico para la Solicitud de Profesionales para la Unidad de Auditoría Interna, dio como resultado, la recalificación de la plaza de Auditor Operativo y Auditor Financiero, además, arroja el estudio la necesidad de suministrar a esta Unidad una Plaza de Ingeniero Civil e Ingeniero en Informática. De lo cual, se puntualiza a continuación: -----

01. Con la finalidad de mantener la continuidad del servicio de la auditoría, desde el 01 de enero de 2025 el Auditor Operativo esta nombrado en esa Plaza como Profesional Municipal Tres (PM3). Esto, según consta en la acción de personal No.001-2025 del expediente del funcionario. -----

02. Con relación a la Plaza Vacante de Auditor Financiero Contable, se realizó por parte de esta Auditoría las gestiones correspondientes ante el Señor Alcalde Municipal solicitando Recurso Humano de conformidad al Banco de Oferentes con el que cuenta la Municipalidad, dando como resultado el actual nombramiento interino de la Licda. Kathia Quirós Avendaño como Auditora Financiero Contable hasta el 30 de junio de 2025, así mismo, se solicitó el concurso interno para esa plaza, el cual, fue declarado por inopia el pasado 18 de marzo de 2025 al recibir un único oferente. -----

Posteriormente, el 24 de marzo de 2025, el Lic. Mainor Anchía Angulo Alcalde Municipal, mediante oficio AM-343-2025-2028 solicitó acompañamiento y asesoría a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el concurso externo de esa Plaza; además, según consulta realizada al departamento de Recursos Humanos ese concurso está en proceso para ser publicado en un diario de circulación nacional. -----

03. Relacionado con la necesidad de un profesional en Ingeniería Civil e Ingeniería Informática, esta unidad ya fue clara en exponer las necesidades que se tienen, el paso a seguir es competencia del Concejo Municipal de gestionar con la Administración, valorar y tomar decisiones en cuanto la dotación de profesionales y ser tomado en el Presupuesto Ordinario del Periodo 2026. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Acuerda recibir la información y se transcribe a la Contraloría General de la República en atención al oficio N° 08356 (DFOE-SEM-0802). Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°52-2024-2028

Página 3 de 19

expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio SPM-046-2025, de fecha 25 de abril de 2025, recibida el 28 de abril de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrita por, Lida Yadira Arroyo Paniagua, Gestora de licencias Municipales, municipalidad de Osa, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Remisión de Solicitud de Patente Temporal Junta de Educación Escueta la Flor de Bahía. -----

Estimado Cuerpo Colegiado: -----

Reciban un cordial saludo. -----

Remito ante ustedes solicitud de Patente Temporal de Licores solicitada por la Junta de Educación de la Escuela la Flor de Bahía, para realizar una actividad bailable en el Salón Comunal el día 17 de mayo del presente año. -----

Presentan el permiso de uso del salón por parte de la ADI de Uvita y el Permiso de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, los cuales se adjuntan. -----

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda aprobar la patente temporal a la Junta de Educación Escueta la Flor de Bahía, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio CR-PSJ-47-2025, de fecha 10 abril del 2025, recibido el 28 de abril del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Henry Alonso Mora Valerio, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

ANTECEDENTES:

Que mediante correo electrónico de fecha del día 1 de abril de 2025, se consulta texto actualizado exp. 24814 con respecto a la **“REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 ABRIL DE 1998, LEY PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL (PAI) POR PARTE DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN.”** -----

ANÁLISIS:

Los cambios incorporados al inciso g) de la normativa analizada, así como la inclusión del Transitorio I, representan un avance significativo en la gestión y administración de los centros educativos oficiales, particularmente en lo que respecta al funcionamiento de los comedores estudiantiles y la participación de las juntas administrativas y de educación. -----

En primer lugar, la exigencia de que las personas miembros de las juntas aporten una certificación que acredite estar al día como cliente institucional del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) contribuye a fortalecer los mecanismos de control y transparencia en el uso de los recursos públicos destinados a la alimentación escolar. Este requisito pretende garantizar que quienes asumen funciones administrativas en los centros educativos estén comprometidos con el cumplimiento de la normativa vigente y con la adecuada gestión de los recursos, específicamente, con la recepción de los productos y su almacenamiento, y su relación con el manual de menú vigente. -----

Asimismo, la incorporación del Transitorio I demuestra una preocupación legítima por las condiciones sanitarias y de infraestructura de los comedores escolares. Establecer un plazo máximo de un año para que el órgano encargado de la inspección (en este caso, el Concejo Nacional de Producción) remita un informe al Ministerio de Educación Pública (MEP), permite visibilizar las deficiencias existentes y propiciar la toma de decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio de alimentación estudiantil. -----

CONCLUSIÓN

1.- Las modificaciones realizadas al inciso g) y la creación del Transitorio I reflejan un esfuerzo por fortalecer la transparencia y la buena administración de los recursos públicos en el ámbito educativo. Estas reformas buscan garantizar que los centros educativos cuenten con personas responsables y comprometidas en sus juntas administrativas, además de promover condiciones adecuadas e higiénicas en los comedores escolares, lo cual incide directamente





en la salud y el desarrollo integral del estudiantado, específicamente en cuanto a la inspección durante la recepción de los productos y su almacenamiento, y su relación con el manual de menú vigente.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se transcribe a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 4. Se recibe oficio CARTA -MOPT-DVT-DGIT-OR-PZ-2025-184, de fecha 28 abril del 2025, recibido el 02 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por, el señor José Alberto Montero fallas, encargado oficina regional de Pérez Zeledón, dirección general de ingeniería de tránsito, dirigido al alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo de la Municipalidad de Osa. Que a la letra dice:

Asunto o Referencia: Solicitud de permiso Campeonato Nacional Elite y Sub-23 2025. Estimado señor:

En cumplimiento a la Ley N° 8220 “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, al Decreto Ejecutivo N° 40864 “Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres” y en seguimiento a los procedimientos internos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), como parte del trámite de permisos para la utilización y cierre de vías públicas, se solicita realizar el análisis de afectación de las diferentes rutas cantonales ubicadas en la provincia de Puntarenas, en el cantón de Osa, distrito de Palmar, propiamente en el centro de dicho distrito, debido a la realización del siguiente evento:

Table with 4 columns: ACTIVIDAD, DÍA, FECHA, HORARIO. Rows include: Campeonato Nacional Elite y Sub 23 2025 (Viernes, 20 de junio 2025, 06:00 a 13:00 horas), Sábado (Sábado, 21 de junio 2025, 06:00 a 13:00 horas), Domingo (Domingo, 22 de junio 2025, 06:00 a 13:00 horas).

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda autorizar el uso de calles cantonales, siempre y cuando existan rutas alternas para no obstaculizar el libre tránsito. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 5. Se recibe oficio CARTA -MOPT-DVT-DGIT-OR-PZ-2025-189, de fecha 28 abril del 2025, recibida el 02 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el señor José Alberto Montero fallas, encargado oficina regional de Pérez Zeledón, dirección general de ingeniería de tránsito, dirigida al alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo de la Municipalidad de Osa, que a la letra dice:

Asunto o Referencia: Solicitud de permiso Campeonato Juvenil y Prejuvenil 2025.

En cumplimiento a la Ley N° 8220 “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, al Decreto Ejecutivo N° 40864 “Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres” y en seguimiento a los procedimientos internos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), como parte del trámite de permisos para la utilización y cierre de vías públicas, se solicita realizar el análisis de afectación de las diferentes rutas cantonales ubicadas en la provincia de Puntarenas, en el cantón de Osa, distrito de Palmar, propiamente en el centro de dicho distrito, debido a la realización del siguiente evento:

Table with 4 columns: ACTIVIDAD, DÍA, FECHA, HORARIO. Rows include: Campeonato Juvenil y Prejuvenil 2025. (Sábado, 14 de junio 2025, 06:00 a 13:00 horas), Domingo (Domingo, 15 de junio 2025, 06:00 a 13:00 horas).

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda autorizar el uso de calles cantonales, siempre y cuando existan rutas alternas para no obstaculizar el libre tránsito. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong,

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°52-2024-2028

Página 5 de 19

Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 17 marzo del 2025, recibida el 29 de abril del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por Alexander concepción Montero y Marcos Esteban Ramírez Rojas, dirigida al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Por este medio reciban un cordial saludo señores Alcalde Municipal, Consejo Municipal, Síndicos y Unidad Técnica, Nos dirigimos a ustedes como comité del camino 143 y carretera 245, conocida como "Entrada Chiqueros", somos un comité conformado por un grupo de vecinos con el fin de velar por el mantenimiento específico de este camino 6-05-143 (Entrada N. 245), estamos registrados y aceptados por la ADI de Sierpe de Osa desde el año 2023, sabiendo el gran trabajo que vienen haciendo por la red vial de este cantón, les queremos solicitar la colaboración para una intervención conjunta de ustedes como gobierno local y nosotros como comité. -----

Estamos dispuestos a colaborar para el balastrado de este camino ya que tenemos la donación de un vecino miembro de este comité de 1000 a 1200 m* de material donado para dicho fin, este material está en el tajo la florida de Piedras Blancas, Solo necesitamos el acarreo del material al camino y el extendimiento del mismo con una pala mecánica o aplanadora si se pudiera facilitar, nosotros como vecinas y comité nos ponemos a disposición para ver en qué más podríamos colaborar, recalcamos la importancia de tomar en cuenta la donación del material y el bienestar de los adultos mayores que viven permanentemente en esta comunidad, con el fin de que estas personas tengan una mejor calidad de vida, por parte de este comité agradecemos la atención brindada y esperamos una respuesta positiva. -----

Quedamos atentos, adjuntando la lista de miembros y cartas adjuntas de donación de material, apreciamos profundamente su apoyo. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA trasladar a la UTV para lo que corresponda y se informe al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 7. Se recibe nota, de fecha 28 abril del 2025, recibida el 29 de abril del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por El señor Álvaro Zúñiga Cordero, presidente de vecinos Habitantes de Playa Garza, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Los vecinos de Isla garza, Punta mala coronada, vergel y de esta zona hemos estado siendo afectados por un fenómeno natural que nos imposibilita realizar nuestras labores diarias. -----

Esto se origina porque el rio térraba desvió su cauce y está desembocando en boca nueva, y las demás bocas, dejando de salir por punta mala que es la última boca. -----

Al pasar esto el mar no tiene la contraparte para devolver los sedimentos que con las mareas introduce, es por esta razón que el mar ha venido cortando la punta de la isla y ahora las olas están llegando hasta donde se le llama el antiguo embarcadero (barcaza) donde están los bares clandestinos. -----

Esto ha tenido como consecuencia que el material que el mar corta de la isla lo está trasladando hacia dentro y lo acumula en el antiguo cauce del Térraba ocasionado un relleno que está imposibilitando el acceso a isla garza, ya que relleno la entrada al principal embarcadero que es en punta mala, como consecuencia no puede entrar y salir por allí, y tampoco en el embarcadero de la barcaza tampoco porque por el oleaje tampoco, por lo que, agricultores, pescadores, y turismo estamos imposibilitados a acceder por estos lugares imposibilitándonos realizar nuestras actividades. -----

Existe un antiguo acceso que hace muchos años se dejó de utilizar y que cuenta con camino reconocido en la red vial municipal que se podría habilitar, es por esto que los vecinos de isla garza solicitamos audiencia para ser atendidos en sesión del consejo municipal en una próxima sesión. -----

Agradeciendo de antemano el apoyo a nuestras gestiones -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°52-2024-2028

Página 6 de 19

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA conceder audiencia en sesión ordinaria del 21 de mayo de 2025, que inicia a las 4:30 pm. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 8. Se recibe oficio-UCO-008-2025, de fecha 28 abril del 2025, recibido el 30 de abril de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito MSC. Ana Valerin Pizarro, secretaria de Unión Cantonal de Asociaciones de Osa, dirigido al concejo municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA DEL SEÑOR CRISTIAN CHACON VARGAS -----

Señores: Concejo Municipal de Osa -----

Por este medio reciban un cordial saludo. -----

A la vez se les envía los requisitos solicitados por esta Municipalidad, del Señor Cristian Chacón Vargas Cédula 109740815, como representante a la Junta Vial de Osa. -----

Se aporta los siguientes documentos: -----

1. Copia del acta N° 27 de la asamblea de la Unión Cantonal, celebrada el 30 de noviembre del 2024, donde fue nombrado el señor Chacón. -----

2. Copia de la certificación de la personería Jurídica, donde hace constar que señor Cristian Chacón Vargas, es miembro de la ADI de Palmar Norte, como Tesorero de esta. -----

3. Nota de la ADI de Palmar Norte, donde hacen constar que Cristian Chacón Vargas es miembro de dicha asociación desde hace más de 8 años. -----

Esperamos poder resolver el subsane solicitado al respecto. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA rechazar el nombramiento, se devuelve el trámite para que se cumpla con el debido proceso. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio, DREGT- SEC 07-0-071-2025 de fecha 30 de abril de 2025, recibida el 30 de abril de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrita por MSC. Olman Zalazar Ureña, supervisor de educación, donde remite nómina para el nombramiento de la Junta de Educación de escuela Finca Doce dirigida con su respectiva justificación, por motivo de estar próxima a vencer (11-mayo-2025). Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Gladys Villalobos Vindas cédula 502100977, Valery Rebeca Ramírez Urtecho cédula 604360733, Eimy Melissa Solano Miranda cédula 604410179, Verónica Vargas Berrocal cédula 604680752 y Michel Dayana Jiménez Núñez cédula 604600701. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 10. Se recibe nota, de fecha 29 abril del 2025, recibida el 30 de abril del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por Ciudadana anónima del cantón de Osa, dirigida al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

En pleno derecho de mis derechos como ciudadan@ de este cantón Osa, me dirijo a ustedes como máximos jerarcas, pura solicitar una rendición de cuentas de! funcionario Jesús de los Angeles Moni Villalobos, quien actualmente desempeña funciones como Gestor de Desarrollo Económico Local. -----

Solicito dicha rendición de cuentas conforme al Manual de Puestos vigente de esa Municipalidad, en particular con relación a las funciones y responsabilidades asignadas al cargo que ostenta el señor. Esta solicitud se realiza con fundamento en el principio de transparencia, publicidad y rendición de cuentas que rige la función pública, según lo establecido en la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública y demás



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



normativa aplicable. -----

Respetuosamente solicito se me brinde un informe detallado respecto a la siguiente actividad de responsabilidad asignada al funcionario: -----

“Diseñar e implementar estrategias y campañas de promoción de inversiones en el cantón.” --

En ese sentido, solicito se me responda de forma clara y documentada lo siguiente: -----

1. ¿Cuáles estrategias de promoción de inversiones ha diseñado e implementado el funcionario en el cantón desde enero de 2023 al mes de abril de 2025?, las adjunta por favor. -----

2. ¿Qué campañas de promoción se han ejecutado, y por cuáles medios o canales se han divulgado?, adjunta las divulgaciones por favor. -----

3. ¿Qué resultados o indicadores de impacto se han obtenido a partir de estas estrategias?, adjunte los informes de resultados por favor. -----

4. ¿Qué coordinación se ha realizado con otros entes públicos o privados para imp dichas inversiones?, adjunta los informes de coordinación por favor. -----

5. Agradezco que se me informe, dentro del plazo de ley, sobre las gestiones, actividades y resultados del funcionario en el ejercicio tic su cargo durante el último periodo (desde el mes de enero tic 2023 ni mes de abril de 2025). -----

6. ¿Existe un plan formal o documento estratégico que contenga dichas estrategias de promoción de inversiones? En caso afirmativo, adjuntarse copia con un resumen ejecutivo. ---

7. ¿Qué diagnósticos, estudios de mercado o análisis se han realizado previamente para sustentar las estrategias de haberlas? -----

8. ¿Cuáles son los sectores económicos o productivos priorizados para atraer inversión? -----

9. ¿Se han realizado eventos, ferias, foros o presentaciones ante posibles inversionistas? Si es así, ¿dónde, ¿cuándo y con qué resultados? Adjuntar un informe detallado. -----

10. ¿Qué presupuesto se ha destinado específicamente para las campañas de promoción de inversiones y en qué se ha ejecutado? -----

11. ¿Cómo se evalúa el éxito o impacto de las estrategias implementadas? -----

12. ¿Cuáles indicadores de desempeño se utilizan? -----

13. ¿Se han formalizado alianzas con entidades como CINDE, PROCOMER, cámaras empresariales u ONGs3 para promover el cantón como destino de inversión? -----

14. ¿Qué seguimiento se da a las personas o empresas que han mostrado interés en invertir en el cantón? -----

15. ¿Qué mecanismos de transparencia o rendición de cuentas utiliza el funcionario para informar internamente sobre su gestión en esta materia? -----

16. ¿Ha habido alguna modificación o actualización en las estrategias que fueron implementadas? Si es así. ¿cuál fue la razón? -----

Esta solicitud se fundamenta en los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas que rigen la Junción pública, así como en el derecho de todo ciudadano a conocer el uso de los recursos y el cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios públicos. --

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de la información solicitada en el plazo legal correspondiente. -----

Para efectos de notificaciones, señalo como medio el correo electrónico morag8461@gmail.com -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA trasladar a la Licda. Tatiana Acuña Villachica, directora Desarrollo Humano para que brinde respuesta a la solicitud de información, con copia a la Licda. Aura Fórester Delgado, vicealcaldesa municipal. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe nota, de fecha 1° mayo del 2025, recibida el 1° de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrita por la ADI San Juan de Sierpe dirigida al Concejo Municipal, municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral San Juan de Sierpe. Nos dirigimos a usted con el fin de consultar el estado actual del proyecto de asfaltado del camino de San Juan de Sierpe, para el cual, según información previa, ya se había





contemplado el financiamiento correspondiente para 600 metros de asfaltado. -----
Como comunidad y miembros de la ADI San Juan de Sierpe, hemos estado a la espera del
avance de esta obra, la cual es de gran necesidad para los vecinos, dado que el camino es
ampliamente utilizado por adultos mayores, estudiantes, trabajadores, productores locales y
turistas. Actualmente, el deterioro de la vía dificulta seriamente el tránsito y representa un
riesgo para quienes la utilizan diariamente. -----

Adjuntamos en este correo fotografías que evidencian el mal estado del camino, con el fin de
reforzar la urgencia y justificar la intervención solicitada. -----

Agradecemos su atención y solicitamos información clara sobre el estado del proyecto, así
como el cronograma estimado para su ejecución. -----

**Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA trasladar a la UTV
para valoración, respuesta y se informe al Concejo Municipal. Esto por medio de los
votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez
Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que
la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -
Punto 12. Se recibe oficio DREGT-SEC07-OCC-01-2025, de fecha 30 abril del 2025,
recibido el 02 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico,
suscrito por MSC. Edgar Fonseca Garro, coordinador Comisión cívica circuito 07 Palmar
y MSC, Olman Salazar Ureña Supervisor de Educación, circuito 07 Palmar, dirigido al
Concejo Municipal, que a la letra dice: -----**

Asunto: Solicitud de permiso desfile 14 y 15 setiembre 2025 y cierre de calles internas Palmar
Norte. -----

Distinguidos señores: -----
Reciban un cordial saludo deseándoles el mayor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones.
Mediante la presente y con el debido respeto, recurrimos a ustedes con la finalidad de solicitar
interponga sus buenos oficios, en razón de la solicitud de Permiso para el uso del Parque y
cierre de carreteras de Palmar Norte, los días 14 y 15 de setiembre en virtud de las
celebraciones Patrias. -----

Fecha: 14 de setiembre 2023 Hora: 2 pm a 9pm Ruta: Calles internas del distrito de Palmar Norte. Objetivo: Recibimiento de antorcha, acto cívico y desfile de faroles.	Fecha: 15 de setiembre 2023 Hora: 8 am a 12md Ruta: Calles internas del distrito de Palmar Norte. Objetivo: Acto cívico y desfile de independencia.
---	--

**Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda autorizar el uso del
parque de Palmar Norte y cierre de calles cantonales, siempre y cuando no se
obstaculice le libre tránsito dejando una ruta alterna. En cuanto el uso del Parque queda
prohibido el ingreso de vehículos y se coordine la electricidad y agua con la
administración municipal. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios:
Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan
Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta
en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

**Punto 13. Se recibe correo electrónico, de fecha 04 mayo del 2025, en la secretaría del
concejo, suscrito Lic. Max Chavarría Castillo Asistente Administrativo CCDD OSA,
dirigido al Concejo Municipal, municipalidad de Osa y Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde
municipal de Osa que a la letra dice: -----**

Estimados señores y demás autoridades competentes: -----
Por este medio, me permito reiterar respetuosamente la solicitud del pago correspondiente a
los servicios que brindé como Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y
Recreación de Osa (CCDD OSA) durante los meses de noviembre y diciembre del año 2024,
los cuales aún no han sido cancelados, a pesar de haber desempeñado mis funciones con
compromiso, continuidad y apego a los requerimientos operativos del comité. -----

Tal como fue trasladado desde el despacho del señor Alcalde Lic. Mainor Anchía Angulo, mi
solicitud fue remitida al Concejo Municipal para su análisis y respuesta. No obstante, a la fecha
no he recibido seguimiento formal ni resolución sobre este asunto, a pesar de haber sido parte
activa del equipo administrativo del comité en un periodo de alta complejidad institucional. -----

Cabe destacar que, en la Sesión Ordinaria N.º 31-2024-2028, transmitida en vivo mediante la





página oficial de Facebook de la Municipalidad de Osa, no se dio lectura ni discusión a mi solicitud dentro del apartado de correspondencia, a pesar de que se abordaron otros temas relacionados con el CCDR. Esta omisión genera una sensación de invisibilización y falta de respuesta institucional hacia una situación que, por su naturaleza, requiere atención urgente. - Adicionalmente, me permito señalar que la escasa asistencia a sesiones y la ausencia de comunicación efectiva por parte de las autoridades competentes han prolongado esta situación más allá de lo razonable, afectando profundamente mi estabilidad personal y profesional. La falta de pago por mis servicios ha generado repercusiones considerables en mis obligaciones económicas, incluyendo compromisos con la Caja Costarricense de Seguro Social, pólizas de riesgo, servicios profesionales de contaduría y la atención de responsabilidades familiares. --- Como respaldo a esta solicitud, cito el criterio jurídico N.° CR-PSJ-29-2025, el cual establece que cuando se presenta una relación de subordinación, jornada definida, supervisión institucional y cumplimiento de labores propias del quehacer administrativo, como ocurrió en mi caso, se configura una relación laboral, aun cuando el vínculo se haya formalizado como servicios profesionales. En este contexto, el pago de los servicios, así como los derechos inherentes a dicha relación, no pueden ser omitidos ni dilatados indefinidamente. ----- Asimismo, he presentado toda la documentación que se me ha solicitado y que ha estado a mi alcance, conforme a mi conocimiento y recursos. No obstante, algunos documentos se encuentran en las instalaciones del Comité (Casa del Deporte), espacio al cual, por razones evidentes, no tengo acceso ni autoridad para retirar documentación oficial sin un debido proceso, por lo que agradezco se tomen en cuenta dichas circunstancias al valorar la completitud de mi gestión. ----- Solicito con el mayor respeto se atienda esta situación a la mayor brevedad posible, mediante una respuesta clara y oficial, que permita avanzar hacia el reconocimiento y cumplimiento de mis derechos, así como el cierre administrativo adecuado de las obligaciones pendientes por parte del comité ----- Agradezco su atención y quedo atento a cualquier información adicional que se me pueda brindar. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal traslada a la Administración para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

No hay -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

Punto 1. Informe Comisión de Asuntos Jurídicos: -----

Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos

Acta número 26, celebrada el viernes 30 de abril del 2025, al ser las 14:00 horas, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Osa, con la asistencia de los señores regidores propietarios: Vanessa Masís Arias ----- Fabiola Solís Pérez ----- Jorge Li Wong ----- Donald Cortes Porras ----- Tema a tratar: Análisis de admisibilidad de Denuncia por acoso laboral presentado por funcionario municipal en contra de dos funcionarios de elección popular. ----- Se toman los siguientes acuerdos: -----

Acuerdo 1: De acuerdo a la denuncia por acoso laboral presentado por funcionario municipal en contra de dos funcionarios de elección popular, se recomienda a los regidores propietarios admitirla ya que cumple con los supuestos indicados en el artículo 17 del Reglamento y de inmediato se nombre un órgano director que estará conformado por los cinco regidores propietarios mismos que integrarán el órgano decisor, así mismo se recomienda al concejo municipal que en cuanto a las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, aprobar la medida número dos, únicamente en cuanto a la víctima y los testigos, aprobar la medida número tres en su totalidad, y rechazar el restante por cuanto exceden las potestades del



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Concejo Municipal, lo anterior de acuerdo a los criterios del TSE, IFAM, Departamento de Jurídicos de la Municipalidad de Osa y Procuraduría General de la República, y el Reglamento para la prevención de acoso laboral en la Municipalidad de Osa . -----

Una vez visto y analizado el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos el Concejo Municipal Acuerda: Acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, de Acuerda: De acuerdo a la denuncia por acoso laboral presentado por funcionario municipal en contra de dos funcionarios de elección popular, se recomienda a los regidores propietarios admitirla ya que cumple con los supuestos indicados en el artículo 17 del Reglamento y de inmediato se nombre un órgano director que estará conformado por los cinco regidores propietarios mismos que integrarán el órgano decisor, así mismo se recomienda al concejo municipal que en cuanto a las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, aprobar la medida número dos, únicamente en cuanto a la víctima y los testigos, aprobar la medida número tres en su totalidad, y rechazar el restante por cuanto exceden las potestades del Concejo Municipal, lo anterior de acuerdo a los criterios del TSE, IFAM, Departamento de Jurídicos de la Municipalidad de Osa y Procuraduría General de la República, y el Reglamento para la prevención de acoso laboral en la Municipalidad de Osa. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo 2: Se acuerda recomendar al concejo municipal que, mediante moción, inicie de manera inmediata los trámites de contratación de asesoría legal bajo la modalidad de caja chica, para que dé acompañamiento y asesoría al órgano director del procedimiento, debido a que es un trámite de urgencia que conlleva plazos de ley los cuales deben cumplirse en tiempo y forma, a partir de la admisibilidad que se da en dicho procedimiento. Esto debido a que luego de realizar múltiples consultas al Tribunal Supremo de Elecciones, IFAM, Departamento de Jurídicos de la Municipalidad de Osa y la Procuraduría General de la República, obteniendo la respuesta de la Procuraduría General de la República, en fecha 29 de abril del 2025, fecha en la que se le notifica al Concejo Municipal. -----

Por lo que la contratación del abogado para el acompañamiento y asesoría del órgano director es fundamental para este procedimiento, debido a que se requiere contar con la expertíz de un profesional en Derecho que conozca del proceso administrativo disciplinario de acoso laboral y para garantizar la imparcialidad del mismo. Se autoriza que el trámite de la contratación por medio de caja chica, la realice el Secretario del Concejo Municipal, debidamente autorizado por el Presidente Municipal tomando en cuenta que en este proceso existe un conflicto de intereses debido a la relación del alcalde en el caso, lo que podría generar una afectación a la imparcialidad requerida. -----

Una vez visto y analizado el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos el Concejo Municipal Acuerda: Acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, de Acuerda: recomendar al concejo municipal que, mediante moción, inicie de manera inmediata los trámites de contratación de asesoría legal bajo la modalidad de caja chica, para que dé acompañamiento y asesoría al órgano director del procedimiento, debido a que es un trámite de urgencia que conlleva plazos de ley los cuales deben cumplirse en tiempo y forma, a partir de la admisibilidad que se da en dicho procedimiento. Esto debido a que luego de realizar múltiples consultas al Tribunal Supremo de Elecciones, IFAM, Departamento de Jurídicos de la Municipalidad de Osa y la Procuraduría General de la República, obteniendo la respuesta de la Procuraduría General de la República, en fecha 29 de abril del 2025, fecha en la que se le notifica al Concejo Municipal. -----

Por lo que la contratación del abogado para el acompañamiento y asesoría del órgano director es fundamental para este procedimiento, debido a que se requiere contar con la expertíz de un profesional en Derecho que conozca del proceso administrativo disciplinario de acoso laboral y para garantizar la imparcialidad del mismo. Se autoriza que el trámite de la contratación por medio de caja chica, la realice el Secretario del



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Concejo Municipal, debidamente autorizado por el Presidente Municipal tomando en cuenta que en este proceso existe un conflicto de intereses debido a la relación del alcalde en el caso, lo que podría generar una afectación a la imparcialidad requerida. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo 3: Se acuerda recomendar al concejo municipal una vez vista las tres cotizaciones de profesionales en Derecho de nombres Julio Cesar Bustamante Venegas portador del número de cédula 1-0567-0694 por un monto de ¢ 4,500,000; El señor licenciado Juan Pablo Xatruch Ovares portador de la cédula de identidad número 1-1783-0160 por un monto de ¢ 3,500,000 y el señor licenciado Gerardo Ovares Chacón portador de la cédula de identidad número 6-0324-0715 por un monto de ¢ 4,000,000 que se contrate al licenciado Juan Pablo Xatruch Ovares por el monto de ¢ 3,500,000 siendo esta la cotización más favorable entre las tres recibidas, no se omite indicar que el señor Xatruch se encuentra Inscrito tanto en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, como en el Ministerio de Hacienda y en la CCSS, además no cuenta con deudas pendientes, en el colegio respectivo y en ambas instituciones por lo que se encuentra al día en sus obligaciones. -----

Una vez visto y analizado el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos el Concejo Municipal Acuerda: Acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto de Acuerda: recomendar al concejo municipal una vez vista las tres cotizaciones de profesionales en Derecho de nombres Julio Cesar Bustamante Venegas portador del número de cédula 1-0567-0694 por un monto de ¢ 4,500,000; El señor licenciado Juan Pablo Xatruch Ovares portador de la cédula de identidad número 1-1783-0160 por un monto de ¢ 3,500,000 y el señor licenciado Gerardo Ovares Chacón portador de la cédula de identidad número 6-0324-0715 por un monto de ¢ 4,000,000 que se contrate al licenciado Juan Pablo Xatruch Ovares por el monto de ¢ 3,500,000 siendo esta la cotización más favorable entre las tres recibidas, no se omite indicar que el señor Xatruch se encuentra Inscrito tanto en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, como en el Ministerio de Hacienda y en la CCSS, además no cuenta con deudas pendientes, en el colegio respectivo y en ambas instituciones por lo que se encuentra al día en sus obligaciones. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo 4: se dejan en firme todos los acuerdos. -----

Una vez visto y analizado el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos el Concejo Municipal ACUERDA: Acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, de acuerda: dejan en firme todos los acuerdos No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Informe Comisión de Asuntos Jurídicos: -----

Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos

Acta número 29, de la sesión extraordinaria celebrada el martes 06 de mayo del 2025, al ser las 17:30 horas, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Osa, con la asistencia de los señores regidores propietarios: -----

Fabiola Solís Pérez -----

Jorge Li Wong -----

Juan Carlos Anchía Angulo -----

Tema a tratar: RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION AL ACTO FINAL QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE 1-2024 Y TRANSCRIPCION DEL PCM-N°1089-2028 NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO COMO ACTO FINAL EL 16 DE ABRIL DEL 2025.

Se toman los siguientes acuerdos: -----

Acuerdo 1: Una vez visto el recurso de revocatoria, se recomienda al concejo municipal declarar sin lugar el mismo, darle continuidad a la tramitación de la apelación concomitante y





se remita en alzada el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para que resuelva lo que ha derecho corresponda, todo lo anterior mediante una resolución fundada en el rechazo y que mediante moción se solicite su aprobación definitiva y se solicite la notificación inmediata siendo el día jueves 08 de mayo del 2025, día máximo para su notificación al medio indicado por los recurrentes. -----

Una vez visto y analizado el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos el Concejo Municipal Acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se ACUERDA: declarar sin lugar el RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION AL ACTO FINAL QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE 1-2024 Y TRANSCRIPCION DEL PCM-N°1089-2028 NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO COMO ACTO FINAL EL 16 DE ABRIL DEL 2025, darle continuidad a la tramitación de la apelación concomitante y se remita en alzada el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para que resuelva lo que ha derecho corresponda, todo lo anterior mediante una resolución fundada en el rechazo y que mediante moción se solicite su aprobación definitiva y se solicite la notificación inmediata siendo el día jueves 08 de mayo del 2025, día máximo para su notificación al medio indicado por los recurrentes. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Acuerdo 2: Se dejan en firme todos los acuerdos -----
Se finaliza la reunión al ser las 20:00 horas. -----

Una vez visto y analizado el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos el Concejo Municipal Acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se ACUERDA: dejan en firme todos los acuerdos. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto: -----

CHP N° 01-2025

Ciudad Cortes, 30 de abril 2025

REUNIÓN COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

Tema: Presupuesto Extraordinario N° 01-2025, Plan Operativo Anual e Información Plurianual 2025-2028 -----

Miembros Comisión: Mediante Transcripción-PCM-N° 44-2024-2028, se conforma la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según lo que establece el artículo 49° del Código Municipal, la cual está integrada por los siguientes Regidores Propietarios: -----

- Jorge Rodrigo Li Wong, Regidor Propietario; -----
- Juan Carlos Anchia Angulo, Regidor Propietario; -----
- Donal Cortes Porras, Regidor Propietario; -----
- Grettel Vanesa Masis Arias, Regidora Propietario; -----
- Katerine Fabiola Solis Perez, Regidora Propietario; -----

Departamentos de acompañamiento: Dirección Hacienda Municipal, Presupuesto y Alcaldía
Fecha: 30/04/2025. -----

Lugar: Sala de Sesiones, Municipalidad de Osa -----

Hora inicio: 01:00 p.m. -----

Hora Final: 02:16 p.m. -----

Miembros Comisión participantes: -----

- Jorge Rodrigo Li Wong, Regidor Propietario; -----
- Donal Cortes Porras, Regidor Propietario; -----
- Grettel Vanesa Masis Arias, Regidor Propietario; -----
- Katerine Fabiola Solis Perez, Regidor Propietario; -----

Otros Participantes: -----

- Carlos Quintana Vargas, Encargado Servicios Generales; -----
- Carlos Valverde Morera, Asistente Informativa; -----





Objetivo Reunión: Conocer por parte de la Comisión de Hacienda la propuesta del Presupuesto Extraordinario N° 01-2025, Plan Anual Operativo y el Presupuesto Plurianual, según el siguiente detalle: -----

Temas Tratados: -----

1. Conocer y validar la información Plurianual 2025-2028 y la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a aprobación por parte de la Contraloría General de la Republica. -----
2. Conocer y aprobar el detalle de cuentas los ingresos incorporados en el Presupuesto Extraordinario N° 01-2025, según el documento oficios AM-458-2025, la cual asciende a un monto de ¢ 2.445.500.936,75 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos mil novecientos treinta y seis colones con 75/100). -----
3. Conocer y aprobar el detalle del origen y aplicación por cada uno de los recursos, donde se aplica la asignación detallada de cada programa por partida presupuestaria, ase como los anexos, cuadros, justificaciones, plan anual operativo que se deben incorporar en el acta de aprobación -----

Detalle Temas: -----

Punto 1: Primeramente, se explica la metodología para las proyecciones de la información Plurianual 2025-2025, así como la guía interna de verificación. -----

Punto 2: Se expone por parte de la directora de Hacienda Municipal, que el monto de ingresos incorporados en el documento corresponde a recursos de superávit libre y específico del periodo 2024 y Transferencias de recursos adicionales que no habían sido incorporados en el presupuesto municipal -----

Punto 3: Los regidores consultan dudas sobre el proyecto de la antena, según el convenio con el ICE y el proyecto del proyecto de Embellecimiento de derechos de vías y áreas verdes públicas de Renacimiento, el cual se había aprobado en el presupuesto del año anterior. -----

Punto 4: Se explico por parte de los entes técnicos los funcionarios Carlos Quintana y Carlos Valverde el proyecto de la antena según convenio con el ICE. Además, el compañero Carlos Quintana amplio las justificaciones sobre el proyecto de iluminación en el perímetro de la Municipalidad de Osa. -----

Punto 5: Por pate de la Directora de Hacienda Municipal, la Encargado de Presupuesto y el Alcalde se amplió las justificaciones de los motivos por los cuales el proyecto de Embellecimiento de derechos de vías y áreas verdes públicas de Renacimiento incorporado el año anterior, se pospuso para ser incorporado en el periodo 2025 y se reasignaron los recursos a otro proyecto, es importante indicar que de parte de la administración se entiende las dudas de los regidores, sin embargo, se les aclaro que se tomó la decisión en adelante aunque los recursos no se modifiquen presupuestariamente se informara el Concejo Municipal, la reasignación de proyectos, para el respectivo conocimiento. -----

Acuerdos Tomados: -----

1. Ampliar las justificaciones del proyecto de iluminación de la Municipalidad de Osa. -----
 2. Cualquier reasignación de proyectos en el presupuesto institucional, aunque no se modifiquen recursos sea de conocimiento del Concejo Municipal. -----
 3. Convocar a los entes técnicos que analizaron la reasignación de los recursos del Embellecimiento de derechos de vías y áreas verdes públicas de Renacimiento el año anterior para que explique los criterios aplicados para dicha reasignación. -----
 4. Convocar al ente técnico de la Unidad Técnico de Gestión Vial Municipal, que explique porque se realizan tratamiento superficial bituminosos (TSB) y no pavimentos. -----
 5. Se convoca a reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto el próximo martes 06 de mayo a las 04:00 p.m. -----
 6. El Concejo Municipal convocara Sesión Extraordinaria el jueves 08 de mayo a las 04:00 p.m., para la aprobación de todo lo relacionado al Presupuesto Extraordinario N° 01-2025. -----
- Se concluye la comisión de Hacienda y Presupuesto al ser las 02:16 p.m. del día 30 de abril 2025. -----

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto el Concejo





Municipal ACUERDA: Aprobar las recomendaciones, según los Acuerdos tomados y que constan en el acta. traslada a la Administración para su valoración. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -
Punto 4. Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto: -----

CHP N° 02-2025

Ciudad Cortes, 06 de mayo 2025

REUNIÓN COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

Tema: Presupuesto Extraordinario N° 01-2025, Plan Operativo Anual e Información Plurianual 2025-2028 -----

Miembros Comisión: Mediante Transcripción-PCM-N° 44-2024-2028, se conforma la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según lo que establece el artículo 49° del Código Municipal, la cual está integrada por los siguientes Regidores Propietarios: -----

- Jorge Rodrigo Li Wong, Regidor Propietario; -----
- Juan Carlos Anchia Angulo, Regidor Propietario; -----
- Donal Cortes Porras, Regidor Propietario; -----
- Grettel Vanesa Masis Arias, Regidora Propietario; -----
- Katerine Fabiola Solis Perez, Regidora Propietario; -----

Departamentos de acompañamiento: Dirección Hacienda Municipal y Presupuesto. -----

Fecha: 06/05/2025. -----

Lugar: Sala de Sesiones, Municipalidad de Osa -----

Hora inicio: 04:14 p.m. -----

Hora Final: 05:05 p.m. -----

Miembros Comisión participantes: -----

- Jorge Rodrigo Li Wong, Regidor Propietario; -----
- Juan Carlos Anchia Angulo, Regidor Propietario; -----
- Katerina Fabiola Solis Perez, Regidor Propietario; -----

Otros Participantes: -----

- Juan Guillermo Najera, Encargado Servicios Comunes 2024; -----
- Ernesto Gonzalez Rojas, Planificador; -----
- Carlos Porras Murillo, Director UTGV; -----
- Yuri Noguera Vega, Ingeniera UTGV; -----

Objetivo Reunión: Conocer por parte de la Comisión de Hacienda la propuesta del Presupuesto Extraordinario N° 01-2025, Plan Anual Operativo y el Presupuesto Plurianual, según el siguiente detalle: -----

Temas Tratados: -----

4. Conocer y validar la información Plurianual 2025-2028 y la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a aprobación por parte de la Contraloría General de la Republica. -----
5. Conocer y aprobar el detalle de cuentas los ingresos incorporados en el Presupuesto Extraordinario N° 01-2025, según el documento oficios AM-458-2025, la cual asciende a un monto de ¢ 2.445.500.936,75 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos mil novecientos treinta y seis colones con 75/100). -----
6. Conocer y aprobar el detalle del origen y aplicación por cada uno de los recursos, donde se aplica la asignación detallada de cada programa por partida presupuestaria, ase como los anexos, cuadros, justificaciones, plan anual operativo que se deben incorporar en el acta de aprobación. -----

Detalle Temas: -----

Punto 1: Se presentan los compañeros de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde la ingeniería Yuri Noguera explica ampliamente, la asignación de recursos para el tratamiento superficial bituminoso en las parcelas de acuerdo con la disponibilidad de recurso, así como la





diferencia de recursos entre un tratamiento y un pavimento. -----

Punto 2: Se Presento el planificador y el encargado de servicios comunales durante el periodo 2024, donde el funcionario Juan Guillermo Najera, explica ampliamente los motivos, técnicos por los cuales el proyecto de Embellecimiento de derechos de vías y áreas verdes públicas de Renacimiento, no se ejecutó el año anterior y se pospuso para ejecutar en el periodo 2025. ---

Punto 3: Se consulta por parte de la Directora de Hacienda y la Encargada de Presupuesto, se tenían dudas adicionales en relación con la información Plurianual 2025-2028, así como el Presupuesto Extraordinario N° 01-2025 y el Plan anual operativo. -----

Acuerdos Tomados: -----

7. Aprobar el proyecto de Tratamiento Superficial Bituminoso de las parcelas como lo presento la administración y se solicita que en el mes de octubre se revisen saldos, para valorar asignar más recursos y realizar carpeta asfáltica e informar al Concejo Municipal, en caso de que no cuente con saldos incorporar en el próximo superávit los recursos para realizar la carpeta asfáltica. -----

8. Se solicita que el encargado de Servicios Comunales en el Periodo 2024 y 2025, se presentan a la sesión del jueves a las 04:00 p.m., con el fin de explicar en la sesión el proyecto Embellecimiento de derechos de vías y áreas verdes públicas de Renacimiento, no se ejecutó el año anterior y la propuesta para ejecutar en el periodo 2025 y todo lo relacionado a ejecutar en Barrio Renacimiento, incorporado en este presupuesto. -----

9. Después de discutir y analizar el Presupuesto Extraordinario N° 01-2025, según la explicación de la Directora de Hacienda Municipal y los entes técnicos convocados, el mismo se ajusta a las planes y necesidades del Cantón, según la disponibilidad de recursos, mismo que se aprueba por parte de la comisión, con sus respetivos, anexos, cuadros, justificaciones y Plan anual operativo. Asimismo, se aprueba la información Plurianual 2025-2028. -----

Por lo anterior la Comisión de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 01-2025 y el Plan Anual Operativo del periodo 2025, la Información Plurianual, sus respectivos cuadros, anexos y justificaciones, por un monto total de monto ϕ 2.445.500.936,75 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos mil novecientos treinta y seis colones con 75/100), ya que se ajustan a las necesidades del Cantón de acuerdo con la disponibilidad de recursos, así como la aprobación de las proyecciones del presupuesto plurianual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP y la guía interna de requisitos. -----

Se concluye la comisión de hacienda al ser las 05:05 p.m. del día 05 de mayo 2025. -----

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las recomendaciones, según los Acuerdos tomados y que constan en el acta traslada a la Administración para su valoración. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Moción N° 1. De los regidores propietarios, Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias, y Juan Carlos Anchía Angulo que a la letra dice: ---

Municipalidad de Osa -----

Los suscritos, Fabila Solís Pérez, Jorge Li, Vanessa Masis Arias, Juan Carlos Anchía Angulo y Adrián Pérez Retana, mocionamos ante este concejo municipal lo siguiente: -----

Primero: Que en vista del informe número 26 de comisión de asuntos jurídicos con fecha 30 de abril del 2025, mocionamos para que se acoja en su totalidad y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----

Por lo anterior, se solicita que dicha moción se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias, y Juan Carlos Anchía Angulo. -----





Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias, y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Moción N° 2. De los regidores propietarios, Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias, y Juan Carlos Anchía Angulo que a la letra dice: ----

Srs. Concejo Municipal Municipalidad de Osa.

Los suscritos Fabiola Solís Pérez, Jorge Li, y Juan Carlos Anchía mocionamos ante este concejo municipal lo siguiente:

PRIMERO: Que en vista del informe número 29 de comisión de asuntos jurídicos con fecha 06 de mayo del 2025, mocionamos para que se acoja el mismo y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

SEGUNDO: Que, se solicite al secretario del concejo notificar a más tardar el día jueves 08 de mayo del 2025 la resolución del **RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION AL ACTO FINAL QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE 1-2024** al medio proporcionado por los recurrentes, siendo que cuenta con plazos de ley.

Por lo anterior, se solicita que dicha moción se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias, y Juan Carlos Anchía Angulo.

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias, y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

Moción N° 1. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo que a la letra dice:

Ciudad Cortés, Osa, 30 de abril de 2025

MOCIÓN-AM-09-2025-2028

Honorable Concejo Municipal

Estimado Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, y en apego al oficio PPM-036-2025, suscrito por la Licda. Jessenia Salas Jiménez, Proveeduría Municipal, respecto a ajuste de Procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios según la ley General de Compras Públicas N° 9986 y su Reglamento.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Ley General de Compras Públicas N° 9986 y su Reglamento y según lo planteado por la Proveeduría Municipal, este despacho acoge lo dispuesto en el oficio de marras por lo que solicita al Concejo Municipal acoger la presente moción, el cual consiste en aprobar ajuste de Procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios, según la Ley General de Compras Públicas N° 9986 y su Reglamento.

PROCEDIMIENTO: SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

a)Propósito y alcance: Tiene como propósito establecer la metodología adecuada para iniciar el proceso de compra de bienes, obras y/o servicios que requieren las diferentes unidades de la Municipalidad de Osa.

Este procedimiento afecta la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Osa y la Unidad Usuaría.

b) Responsables

- Administrador del Contrato
- Jefatura de la Unidad solicitante
- Encargado (a) Presupuesto
- Proveedor/a Institucional.





- Alcaldía Municipal -----
- Concejo Municipal -----
- Asistentes de Proveeduría -----
- Asistente Técnico -----
- Encargado de Inventarios y Activos -----
- c) Normativa aplicable Leyes y Reglamentos:** -----
- Constitución Política de Costa Rica -----
- 6227 Ley General de la Administración Pública. -----
- 8292 Ley General de Control Interno -----
- Ley General de Administración y Presupuestos Públicos. -----
- 9986 Ley General de Compras Públicas. -----
- Reglamento a la Ley General de Compras Públicas. -----
- 9665 Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública -----
- R-CO-44 Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública. -
- R-CO-13 Modificación al reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública. -----
- Reglamentos y lineamientos de la Municipalidad de Osa:** -----
- Lineamientos internos para la formulación del PAO y el presupuesto de la Municipalidad de Osa. -----
- Cualquier otra normativa o directriz que a futuro se emita a lo interno de la Municipalidad de Osa. -----
- Decretos del Ministerio de Hacienda:** -----
- Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público. Decreto N° 33446-H. -----
- Directrices Generales de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la autoridad presupuestaria. --
- Procedimientos para la Aplicación y Seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. -----
- Pronunciamientos de la Contraloría General de la República:** -----
- Cualquier reglamentación que dicte la Contraloría General de la República en materia de Contratación Administrativa. -----
- d) Conceptos claves** -----
- **Unidad Usuaria:** Departamento que solicita la compra del bien o servicio. -----
- **Administrador de Contrato:** Persona responsable ante la administración de velar por la correcta ejecución contractual en concordancia con el bien, obra y/o servicio contratado. -----
- e) Formularios o documentos de respaldo** -----
- Formulario de Solicitud de Compra en SICOP y documento adjunto que debe contener la debida numeración de la unidad usuaria (número de oficio). -----
- f) Detalle del Procedimiento** -----

PROCEDIMIENTO NARRATIVO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		
Responsable	N°	Descripción
Unidad solicitante	0	Inicio
	1	La Jefatura de la unidad solicitante, determina las necesidades para realizar las adquisiciones
	2	Verifica si se requiere de asesoría técnica, legal o financiera para elaborar solicitud y asegurar asesoría con el área correspondiente.
	3	Realiza investigación (estudio de mercado o estimación actualizada del objeto contractual) Art. 34 LGCP del bien, obras o servicios a adquirirse por la administración.
	4	Genera la Solicitud para la contratación de bienes, servicios y obras (Art.37 LGCP)
	5	Solicita constancia de contenido presupuestario y económico a la unidad de presupuesto (Art. 38 LGCP y 37 RL-GCP).

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°52-2024-2028

Página 18 de 19

Secretaría del Concejo Municipal	6	Recibe la solicitud para la contratación de bienes, obras y/o servicios y verifica las características y especificaciones generales y técnicas y que todo esté debidamente identificado en la solicitud. Licitaciones Menores y Licitaciones Mayores	Esta solicitud cuando se trata de una licitación menor o licitación mayo debidamente completada debe ser aprobada por el Concejo Municipal
Proveedor / a institucional	7	Recibe la solicitud para la contratación de bienes, obras y/o servicios y verifica las características y especificaciones generales, técnicas y que todo esté debidamente identificado en la solicitud. Licitaciones Reducidas, Licitaciones Menores, Licitaciones Mayores.	Se analiza si todas las características descritas en el paso 4 están debidamente incluidas, sin errores. El /a proveedor/a institucional podrá realizar consultas acerca de dudas, también podrá generar una lista de verificación de contenido del formulario. En una sola devolución deberán ir todos los señalamientos de errores o ajustes, por lo que el documento deberá ser analizado en su totalidad desde la primera vez. ¿Se requieren ajustes o cambios en la solicitud? Sí. Devuelve al paso 2
	8	Asigna la solicitud para la contratación de bienes, obras y/o servicios a uno de los asistentes de proveeduría o asistente técnico de proveeduría cuando corresponda	Se asigna el trámite en razón a la cantidad de trabajo de los funcionarios.
Comisión de Contratación pública	9	Se realiza reunión de Contratación	Se realiza convocatoria de reunión de contratación según Circular Am-019-2024-2028 con el fin de verificación de los aspectos con la participación de las unidades usuaria, técnica, legal, alcaldía, planificación y financiera, según corresponda, el respectivo pliego de condiciones. Esta actividad se realiza únicamente con las contrataciones de licitaciones menores y licitaciones mayores.
Asistente de Proveeduría y/o Asistente Técnico	10	Inicia el proceso de Contratación	El proceso de Contratación pública está en función de la Ley de General de Compras Públicas y su Reglamento, la cual dicta los parámetros a seguir, de acuerdo al objeto contractual y a la estimación presupuestaria según los Umbrales (Art. 36 LGCP).
Fin	11	Fin del proceso	Fin del proceso
PROCEDIMIENTO NARRATIVO DE CONTRATACIÓN			
Ley General de Compras Públicas n°9986 en adelante LGCP y el Reglamento a la Ley General de Compras Públicas en adelante RLGP			
Responsable	N°	Paso del Procedimiento	Descripción
Proveeduría / Comisión de Contratación Administrativa	0	Confección del Pliego de condiciones original (aprobación) Art. 40 inciso LGCP	Elaborar, con la participación de las unidades usuaria, técnica, legal, alcaldía, planificación y financiera, según corresponda. Asimismo será la encargada de que exista una versión última del pliego de condiciones que contenga todas las modificaciones, disponible tanto en medios físicos como electrónicos, cuando así proceda.
Proveeduría	1	Recurso de Objeción Contra el Pliego de Condiciones de Licitaciones Mayores (Art. 95 inciso a) y 254 RLGP)	El plazo para recibir los recursos de objeción es de ocho días hábiles, siguientes a la publicación del Pliego de Condiciones y se impondrá ante la Contraloría General de la República, (solicitará el criterio a la administración, quien dispondrá de tres días hábiles para responder la audiencia).
Proveeduría	2	Recurso de Objeción Contra el Pliego de Condiciones de la Licitación Menor (Art. 95 inciso b) y 255 RLGP)	El plazo para recibir los recursos de objeción es de tres días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones se impondrá ante la administración municipal será resuelto el recurso en el termino de cinco días hábiles y las modificaciones.
		Recurso de Objeción Contra el Pliego de Condiciones de la Licitación Reducida (Art.255 RLGP)	El plazo para recibir los recursos de objeción es de dos días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones se impondrá ante la administración municipal será resuelto el recurso en el termino de tres días hábiles y las modificaciones.
Proveeduría	3	Recepción de Ofertas Licitación Mayor (Plazo para recibir ofertas) Art. 56 LGCP inciso i) y 145 RLGP	Luego de publicado del pliego de condiciones se estable el plazo para recibir ofertas no menor a quince días hábiles y se realiza la apertura en el sistema Unificado de compras públicas (SICOP)
		Recepción de Ofertas Licitación Menor (Plazo para recibir ofertas) Art. 61 LGCP inciso i) y 153 RLGP	Luego de publicado del pliego de condiciones se estable el plazo para recibir ofertas de cinco a quince días hábiles y se realiza la apertura en el sistema Unificado de compras públicas (SICOP)
		Recepción de Ofertas Licitación Reducida (Plazo para recibir ofertas) Art. 63 LGCP inciso g) y 156 RLGP	Luego de publicado del pliego de condiciones se estable el plazo para recibir ofertas de tres a cinco días hábiles y se realiza la apertura en el sistema Unificado de compras públicas (SICOP)
Proveeduría y Unidades Técnico-Legal-Administrativo	4	Análisis de las ofertas (Técnico-Administrativo-Legal)	Se realiza el análisis (Técnico-Legal-Administrativo) de las ofertas presentadas de manera secuencial
Proveeduría / Alcaldía	5	Aprobación de Recomendación del acto final (Art. 51 LGCP)	Una vez hechos los estudios y valoraciones se analiza los criterios (Técnico-Legal-Administrativo) para realizar recomendación de acto final (Licitaciones Reducidas, Proveeduría y licitaciones Menores y Mayores corresponde a la alcaldía)
Alcaldía / Concejo Municipal	6	Acto final Adjudicado, Desierto o Infructuoso (Art. 51 LGCP y 139-140 RLGP)	El ente competente (Alcaldía o Concejo Municipal) realizará el análisis de los criterios (Técnicos-Legal-Administrativos) la aprobación del acto final (si corresponde a Licitaciones Reducidas es la alcaldía y las Licitaciones Mayores y Menores al Concejo municipal) En ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado en el pliego para la recepción de ofertas. En casos excepcionales, por acto motivado, se podrá prorrogar hasta por un plazo igual al de recibir ofertas.
Proveeduría	7	Comunicación de acto final (Art. 51 LGCP y 139-140 RLGP)	Luego de la aprobación final se realiza la publicación del acto final en el sistema Unificado de Compras Públicas como lo establece la normativa vigente por parte de la Proveeduría institucional.
Alcaldía Municipal / Concejo Municipal	8	Recurso de revocatoria acto de adjudicación o contra el que declare infructuoso o desierto el concurso Art. 99 LGCP 270-271 RLGP	El recurso de revocatoria deberá presentarse en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación del respectivo acto ante la Administración Municipal. Cuando se trata de Licitaciones Reducidas deberá ser dentro del acto final y Licitaciones Menores y Mayores por el Concejo Municipal
Contraloría General de la República de Costa Rica	9	Recurso de apelación acto de adjudicación o contra el que declare infructuoso o desierto el concurso Art. 97-98 LGCP 259 RLGP	El recurso de Apelación deberá presentarse en un plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación del respectivo acto ante la Contraloría General de la República de Costa Rica
Proveeduría	10	Acto final en firme (Art. 51 LGCP)	Luego del plazo para recibir recursos de revocatoria o apelacion al acto final la adjudicación queda en firme con el fin de realizar los trámites correspondientes
	11	Garantía de Cumplimiento (Art. 44 LGCP y 110 RLGP)	Se realiza la solicitud de garantía cuando corresponda por medio del sistema integrado de compras públicas (SICOP)
	12	Contrato (Art. 100 LGCP)	Se realiza la verificación correspondientes para el cumplimiento de las condiciones y efectuar las firmas del contrato por las partes involucradas
Administrador del Contrato	13	Fiscalización y responsabilidades (Art. 106 LGCP y 283 RLGP)	El administrador del contrato que se encuentra establecido en el sistema (SICOP) realiza la orden de inicio del objeto contractual para la correcta ejecución mediante el sistema unificado de compras públicas o mediante un oficio con todas las indicaciones establecidas en el contrato
Proveeduría / Administrador de Contrato	14	Recepción Provisional (Art. 108 LGCP y 188-284 RLGP)	se entenderá como el recibo material de los bienes, obras y servicios, en el lugar estipulado, o en su defecto en el fijado en el pliego de condiciones. Para ello el contratista deberá coordinar con la Administración, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega, en aquellos casos en que se utilice una modalidad distinta. Una vez concluida la recepción provisional, la Administración dentro del mes siguiente o dentro de diez días estipulado en el cartel, procederá a revisar los bienes y servicios recibidos y a realizar cualquier prueba o análisis necesarios, requiriendo el aval técnico de sus unidades internas o incluso de asesoría externa.
Administrador del Contrato	15	Recepción Definitiva (Art. 109 LGCP y 189-285 RLGP)	El administrador del contrato realizará recepción definitiva no excluye la ejecución de la garantía de cumplimiento, si los bienes, obras y servicios presentan alguna inconformidad con lo establecido en el contrato. En caso de objetos y servicios muy simples y a criterio de la Administración, la recepción provisional podrá coincidir con la recepción definitiva y así se hará constar en la respectiva acta. Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los Bienes, Obras o Servicios.
Proveeduría	16	Cuenta por Pagar	Luego de que el administrador de contrato realiza la recepción definitiva del objeto contractual, cuando se trata de bienes que ingresan a bodega realizaran la facturación en el sistema DECSIS, para todos los demás lo realiza la proveeduría en coordinación con el administradr del contrato y por medio de correo electrónico gestiona la cuenta por pagar
Administrador del Contrato / Área Financiera	17	Trámite de pago (Art. 11 LGCP y del 18 al 22 RLGP)	El administrador de contrato realizará la solicitud de gestión de pago al área financiera, el plazo máximo para pagar es de 30 días naturales que correrá a partir de la recepción definitiva y presentada la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de conformidad con lo indicado en el contrato.
	18	Ejecución de Garantía de Cumplimiento Art. 45 LGCP	El Administración de contrato dará audiencia por cinco días hábiles al contratista, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación. Con la audiencia agregará la prueba que sustente el reclamo de daños y perjuicios, a fin de que el contratista ofrezca prueba de descargo. Contestada la audiencia, la Administración resolverá lo que corresponda, en los cinco días hábiles siguientes, mediante acto motivado. Luego será enviado a la proveeduría la resolución para que sea notificado y tendrá los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deberán presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. La unidad que emitió el acto (el administrador de contrato) deberá resolver la revocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a su interposición y la apelación por el superior, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para resolver la revocatoria.
	19	Devolución de Garantía	El administrador del contrato en conjunto con Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y la Alcaldía Municipal realiza los trámites para la devolución de la garantía de cumplimiento por medio del Sistema Unificado de Compras Públicas.
Administrador del Contrato / Contratista	20	Finiquito (Art. 111 LGCP y Art. 190 y 291 del RLGP)	Las partes se encuentran facultadas para acordar la suscripción del finiquito del contrato, el cual podrá realizarse dentro del año siguiente a la recepción definitiva de la obra y con el detalle que estimen conveniente
Fin	21	Fin del proceso	Fin del proceso



g)Diagrama de flujo



ACUERDO: El Concejo Municipal acuerda: Que una vez visto y analizado el oficio PPM-036-2025 de la Proveeduría Municipal, se procede a aprobar ajuste de Procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios según la ley General de Compras Públicas N° 9986 y su Reglamento. -----

Que se dispense de trámite y sea acuerdo definitivamente aprobado. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias, y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se ACUERDA: aprobar ajuste de Procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios según la ley General de Compras Públicas N° 9986 y su Reglamento. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez Retana, Vanessa Masis Arias, y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: El señor presidente municipal, recuerda la Comisión de Asuntos Jurídicos, convoca para mañana a las tres de la tarde y sesión extraordinaria para ver presupuesto extraordinario y plurianual a las 4 de la tarde. -----

“Siendo las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” -----

Jorge Li Wong
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

